



Número 141

Noviembre 2004

CONTENIDO

- ▣ LA CNDH PARTICIPÓ EN EL IX CONGRESO ANUAL DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN Y REUNIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA OMBUDSMAN E INSTITUCIONES NACIONALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
- ▣ RECOMENDACIONES
74/2004 - 79/2004
- ▣ ÁMBITO NACIONAL
Tercera Exposición y Venta de Pinturas elaboradas por Mujeres en Reclusión
"Matices de Libertad"
- ▣ PUBLICACIONES

LA CNDH PARTICIPÓ EN EL IX CONGRESO ANUAL DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN Y REUNIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA OMBUDSMAN E INSTITUCIONES NACIONALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Del 8 al 11 de noviembre de 2004 se llevó a cabo el IX Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), en la ciudad de Quito, Ecuador.

Es esta ocasión el tema del Congreso estuvo dedicado a la Transparencia y Democracia, los Retos para Asegurar la Protección de los Migrantes y la Situación de la Población y la Acción del Estado.

En este mismo marco, y de manera paralela se llevó a cabo la reunión de la Red de Mujeres de FIO, en donde a nombre de la CNDH se impartió la conferencia "La educación en Derechos Humanos: una forma de contrarrestar la violencia contra las mujeres".

Al término de la reunión de la FIO, el Secretario Ejecutivo de la CNDH participó en la Reunión del Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de América Latina y el Caribe, en donde presentó la propuesta de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del continente Americano, para la celebración de un Seminario Internacional sobre Tráfico Ilícito de Migrantes.

RECOMENDACIONES

Recomendación 74/2004

8 de noviembre de 2004

Caso: Recurso de impugnación presentado por el señor Arturo Vázquez Razo.

Autoridad Responsable: Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.

El 5 de agosto de 2004 se recibió en esta Comisión Nacional el recurso de impugnación presentado por el señor Arturo Vázquez Razo, Coordinador del Programa de Atención a Personas que Viven con VIH/Sida del Colectivo Integral para la Atención de la Familia, A. C., en representación de la menor identificada como SH, para guardar su confidencialidad, por así haberlo acordado esta Comisión Nacional, en contra de la no aceptación de la Recomendación CEDH /013/2004, emitida el 14 de junio de 2004 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, por parte del Director General de los Servicios Educativos para esa entidad federativa, al haber expresado el quejoso que con la negativa no sólo se está permitiendo la discriminación, sino fomentándola, infringiendo leyes y acuerdos nacionales e internacionales.

Del análisis de las evidencias que integran el expediente, se desprende que la Recomendación se encuentra suficientemente motivada y fundada, al haberse acreditado las violaciones a los derechos a la igualdad y a la educación

de la menor SH, a quien por su padecimiento de VIH/Sida se le negó el acceso al primer grado de primaria, lo que resultó atribuible al Director de la Escuela Primaria Federal "Lic. Emilio Rabasa Estebanell", y a la Subdirectora del centro educativo, ubicado en Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.

Esta Comisión Nacional consideró que con su actuación los servidores públicos involucrados no le aseguraron a la menor SH el desarrollo pleno e integral, al privársele de la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad, en virtud de que atentaron de manera grave en contra de sus derechos fundamentales.

Por lo que el 8 de noviembre de 2004 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 74/2004, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, a efecto de que se sirva girar sus instrucciones al Director General de Servicios Educativos para esa entidad federativa, con el fin de que implanten las acciones necesarias y suficientes para el cumplimiento total de la Recomendación CEDH /013/2004, emitida el 14 de junio de 2004 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, e informe puntualmente a ese Organismo local y a esta Comisión Nacional de las acciones realizadas.

Ordene la distribución de una copia de la Recomendación General 8/2004 sobre el caso de la discriminación en las escuelas a menores portadores de VIH o que padecen sida, emitida por esta Comisión Nacional, a todas las escuelas del sistema educativo del estado, con la finalidad de que sea difundida entre el personal docente y directivo.

Girar sus instrucciones para que, en el caso particular de la Escuela Primaria Federal "Lic. Emilio Rabasa Estebanell",

se imparta un taller informativo sobre VIH, sus formas de contagio y prevención de la discriminación respecto de las personas que viven con VIH, dirigido al personal directivo y docente.

Recomendación 75/2004

9 de noviembre de 2004

Caso: Recurso de impugnación del Sr. Francisco Javier Barbosa Gutiérrez.

Autoridad Responsable: Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

El 6 de julio de 2004, esta Comisión Nacional inició el expediente 2004/234/JAL/1/I, con motivo del escrito de impugnación presentado por el señor Francisco Javier Barbosa Gutiérrez, en el cual manifestó su inconformidad por la no aceptación de la Recomendación 1/2004, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, por parte del Contralor, así como del Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (Code), ambos en esa entidad federativa, ya que se le ha impedido materialmente trabajar en la cafetería que se encuentra en el Code.

Del análisis de la documentación que integra el recurso de impugnación, para esta Comisión Nacional quedó evidenciado que existieron violaciones al derecho de legalidad y seguridad jurídica por la prestación indebida del servicio público, atribuidas a funcionarios públicos del Code, quienes actuaron en forma irregular al privar al señor Francisco Javier Barbosa Gutiérrez de la posesión del "restaurante cafetería".

Por ello, el 9 de noviembre de 2004 este Organismo Nacional emitió la Recomendación 75/2004, dirigida al Gobernador constitucional del estado de Jalisco, para que se sirva instruir a quien corresponda para que dé cumplimiento en sus términos a la Recomendación 1/2004, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco el 14 de enero de 2004.

Recomendación 76/2004

10 de noviembre de 2004

Caso: Recurso de impugnación del Sr. Félix Roblero Vázquez.

Autoridad Responsable: Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.

El 18 de febrero de 2004, en esta Comisión Nacional se recibió el recurso de impugnación que el señor Félix Roblero Vázquez presentó ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas, en contra del no cumplimiento por parte de la Procuraduría General de Justicia de Chiapas de la Recomendación CEDH /058/2003.

Al respecto, esta Comisión Nacional integró el expediente de impugnación, como resultado de lo cual concluyó que se vulneraron, en perjuicio del recurrente, sus derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica, por parte de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia de Chiapas.

En tal virtud, el 10 de noviembre de 2004 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 76/2004, misma que dirigió al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, confirmando en sus términos la Recomendación CEDH /058/2003, solicitando en su primer punto que gire sus instrucciones al Procurador General de Justicia del estado de Chiapas para que se cumpla en sus términos la Recomendación CEDH /058/2003 del 5 de noviembre de 2003, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas, y en un segundo punto que gire sus instrucciones al Procurador General de Justicia de Chiapas para que dé vista del asunto al órgano interno de

control de esa institución a efecto de que inicie el procedimiento administrativo de investigación a quien resulte responsable de la dilación en el cumplimiento de la orden de aprehensión de fecha 3 de enero de 2002, librada en la causa penal 039/2001 por el Juez Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial del Soconusco.

Recomendación 77/2004

15 de noviembre de 2004

Caso: Sr. Jesús Alberto Núñez López y otros.

Autoridad Responsable: Secretario de Marina y Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El 19 de agosto de 2004, esta Comisión Nacional recibió de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur el escrito de queja del señor Jesús Alberto Núñez López, en el cual señaló que el 13 de agosto de 2003, cuando arribaba en una lancha en compañía de otras personas al Puerto de San Carlos en el estado de Baja California Sur, servidores públicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), así como elementos de la Armada de México, les marcaron el alto; sin embargo, no obedecieron y aceleraron la marcha de su lancha, por lo que fueron perseguidos por dichos servidores públicos, y durante la persecución el personal de la Armada de México hizo diversos disparos, resultando lesionado uno de los tripulantes.

Del análisis lógico-jurídico practicado a las evidencias obtenidas por este Organismo Nacional quedó acreditado que fueron vulnerados los Derechos Humanos de legalidad y seguridad jurídica, en perjuicio de los señores Norberto Vladimir Flores Ramírez, Noé y Moisés Roiz Betancourt, Pedro Antonio Medina García, Jesús Alberto Núñez López, Ernesto Alonso Montoya López, Antonio Guadalupe León Espinoza, Hernán Rodríguez Redona y Rubén Aguilar Osuna.

En razón de lo anterior, el 15 de noviembre de 2004 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 77/2004, dirigida al Secretario de Marina y al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en la que se recomienda, al primero, girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se aporten los elementos necesarios en la averiguación previa que inició el agente del Ministerio Público Militar adscrito a la 3a. Zona Militar en La Paz, Baja California Sur en contra de quienes participaron en los hechos materia de la queja, mismo que deberá integrarse y resolverse conforme a Derecho; por otra parte, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que los elementos de la Armada de México sean capacitados sobre el debido cumplimiento a los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; asimismo, se revisen las directrices para los comandantes de unidades operativas de la Armada de México que realizan inspecciones en las aguas marinas mexicanas y pueda ajustarse su contenido a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que no existe motivo ni fundamento legal alguno en el orden jurídico mexicano para que los servidores públicos dejen de observar el derecho que tienen los particulares a la protección de la integridad física y la vida.

Al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se le recomendó se inicie un procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos de nombres Yrvin Ramírez Hernández y Carlos Amador Zambrano, que participaron en los hechos materia de la queja, con base en el capítulo de observaciones de la presente Recomendación, mismo que deberá integrarse y resolverse conforme a Derecho, lo cual deberá comunicarse en su momento a esta Comisión Nacional; de igual manera, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que los servidores públicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca sean capacitados sobre el debido respeto a los Derechos Humanos de los particulares, en los procedimientos que realicen para la verificación del cumplimiento de la normatividad que rige a esa dependencia.

Recomendación 78/2004

18 de noviembre de 2004

Caso: Recurso de impugnación promovido por el Sr. Pedro Arnoldo Monárrez López.

Autoridad Responsable: Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

El 26 de enero de 2004, esta Comisión Nacional inició el expediente 2004/248/SIN/2/I, con motivo del recurso de impugnación interpuesto por el señor Pedro Monárrez de la Vega, por la no aceptación de la Recomendación 037/04, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa dirigió el 19 de mayo de 2004 al gobierno del Estado de Sinaloa.

Del análisis lógico-jurídico de la documentación remitida a este Organismo Nacional, quedó acreditado que el gobierno del estado de Sinaloa, a través del Organismo descentralizado denominado Desarrollo Urbano Tres Ríos, vulneró los Derechos Humanos de legalidad, seguridad jurídica y posesión, en agravio del señor Pedro Arnoldo Monárrez López.

En razón de lo anterior, el 18 de noviembre de 2004 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 78/2004, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en la que confirma la Recomendación CEDH //019/04, que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa, en el sentido de que el Gobernador ordene a quien corresponda a efecto de que se investigue la dosis de buena o mala fe que pudo haber existido entre el ahora agraviado Pedro Arnoldo Monárrez López y en ese entonces titular de Desarrollo

Urbano Tres Ríos, para que se valoren y hagan las compensaciones correspondientes respecto de los derechos y deberes que pudieron haberse originado en virtud de los decretos de desincorporación y expropiación multimencionados en esta resolución; una vez determinado lo anterior, ordene a quien corresponda a fin de que con la mayor brevedad proceda a realizar lo necesario a efecto de cumplir con lo estipulado en el convenio firmado entre ambas partes, en los términos y condiciones estatuidas en el multirreferido convenio; asimismo, instruya a quien competa que se valore por el Consejo Directivo de la paraestatal Desarrollo Urbano Tres Ríos los perjuicios civiles que pudieron haberse ocasionado al señor Pedro Arnoldo MonárrezLópez debido a las omisiones en que se incurrió al no realizar los estudios necesarios para determinar en tiempo y forma las compensaciones y, en su caso, las indemnizaciones que correspondieran; ordene a quien corresponda a fin de que se inicie un procedimiento de investigación en contra del arquitecto Enrique González Guereña, quien en ese entonces se desempeñaba como Director de Desarrollo Urbano Tres Ríos, así como de todos aquellos servidores públicos que intervinieron tanto en los estudios topográficos, territoriales, cálculos y avalúos de dichos terrenos, como en la celebración formal del contrato de transacción, a efecto de que se deslinden responsabilidades y, de ser procedente, se apliquen las sanciones correspondientes.

Recomendación 79/2004

29 de noviembre de 2004

Caso: Recurso de impugnación presentado por el Sr. Rodolfo Eduardo Gordillo Cervantes.

Autoridad Responsable: Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.

El 29 de abril de 2004 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió el recurso de impugnación que presentó el señor Rodolfo Eduardo Gordillo Cervantes, en contra de la determinación del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, de no aceptar la Recomendación emitida el 5 del mes y año en cita por la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa.

El recurso de impugnación se radicó en este Organismo Nacional y una vez que fue analizado el conjunto de evidencias que lo integran, se advirtió que la Recomendación de mérito está apegada a Derecho, toda vez que esta Comisión Nacional considera que con el proceder del enunciado servidor público se permitió la incomunicación del señor Gordillo Cervantes el 12 de marzo de 2004, a pesar de la petición del licenciado Manuel Hernández Franco, Segundo Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por lo anterior, el 29 de noviembre de 2004 esta Comisión Nacional dirigió la Recomendación 79/2004 al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, con objeto de que ordene al Procurador General de Justicia de esa entidad federativa dé cumplimiento a la Recomendación que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el sentido de iniciar un procedimiento administrativo de investigación y una averiguación previa en contra del Subprocurador de Asuntos contra la Delincuencia Organizada ; y que se realicen las acciones necesarias para que se investigue la responsabilidad penal y administrativa del agente del Ministerio Público titular de la Segunda Agencia Especializada de la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada.

ÁMBITO NACIONAL

Tercera Exposición y Venta de Pinturas elaboradas por Mujeres en Reclusión "Matices de Libertad"

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y una decena de instituciones presentaron la Tercera Exposición y Venta de Pinturas elaboradas por Mujeres en Reclusión "Matices de Libertad", en la cual se puede admirar el trabajo pictórico de 196 internas de penales de 20 estados de la República , quienes enviaron un total de 264 obras.

Se trata de un esfuerzo institucional por mejorar la calidad de vida de la mujer interna en los centros penitenciarios del país, a través de acciones que son igualmente un llamado a la sociedad para contribuir a la formación de una cultura de trabajo y respeto a los derechos humanos, que permita a las mujeres en reclusión tener una esperanza, un sustento y una realidad más alentadora.

Esta exposición fue inaugurada por Victoria Adato Green, directora del Programa de la Mujer , el Niño y la Familia de la CNDH , y por Beatriz de la Vega Llanosa , directora de Relaciones Institucionales con Organismos Nacionales e Internacionales de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP).

Ambas funcionarias coincidieron en que "Matices de Libertad" es plasmar en un instante la rasgadura, el desencadenamiento, la ilusión y la esperanza que permite la expresión de seguridad por saber que el trabajo puede llevar alegría a un hogar y sustento personal.

Se trata de un ofrecimiento institucional que establece un modelo de readaptación social dirigido al individuo y a su contexto, así como a su interacción en los ámbitos familiar, laboral, social, educativo y cultural, con el fin de incidir en una cultura cívica de prevención en la atención de la mujer.

Como parte de las acciones para promover una cultura de Derechos Humanos, la CNDH impartió durante el mes de noviembre 116 actividades, incluidas entre ellas cursos, talleres y conferencias, dirigidas al personal adscrito a los sistemas de educación básica, superior, grupos en situación vulnerable, servidores públicos y organizaciones sociales.

PUBLICACIONES

- Gaceta 168, correspondiente al mes de julio , México CNDH, 2004.
 - Gaceta 169, correspondiente al mes de agosto , México CNDH, 2004.
 - Gaceta 170, correspondiente al mes de septiembre , México CNDH, 2004.
 - Bioética, Legislación, Políticas Públicas y Derechos Humanos, México CNDH, noviembre, 2004 (libro).
 - Memoria de la Mesa Redonda Reconocimiento del Ejercicio de los Derechos Ciudadanos de las Mujeres en el marco de los Derechos Humanos, México CNDH, noviembre, 2004 (libro).
 - La Seguridad Jurídica. Los Derechos Humanos en la jurisprudencia mexicana, México CNDH, noviembre, 2004 (libro).
 - Séptimo Concurso Nacional Juvenil de ensayo, México CNDH, noviembre, 2004 (libro).
 - Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México 1921-2003, México CNDH, noviembre, 2004 (libro).
 - Es estudio de las mentiras verdades. Reseña sobre el abuso con el polígrafo, México CNDH, noviembre, 2004 (libro).
 - Retos actuales de las instituciones nacionales de protección y promoción de los Derechos Humanos. A diez años de los Principios de París, México CNDH, noviembre, 2004 (libro).
 - Derechos Humanos y VIH//Sida: Una mirada Internacional, México CNDH, noviembre, 2004 (cartilla).
 - Una mirada de los pequeños hacia el VIH/Sida, México CNDH, noviembre, 2004 (cartilla).
 - Los Derechos Humanos de las Personas que viven con VIH/Sida en prisión, México CNDH, noviembre, 2004 (cartilla).
 - Los Derechos Humanos de las Personas que viven Sida, México CNDH, noviembre, 2004 (cartilla).
 - Aspectos Básicos de Derechos Humanos, México CNDH, noviembre, 2004 (cartilla).
 - Los Derechos Humanos de los Portadores de VIH y enfermos de Sida, México CNDH, noviembre, 2004 (tríptico).
 - Servicios Médicos y Derechos Humanos, México CNDH, noviembre, 2004 (tríptico).
 - Discriminación, México CNDH, noviembre, 2004 (tríptico).
 - Convención sobre los Derechos de los Niños, México CNDH, noviembre, 2004 (tríptico).
-

DIRECTORIO

Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Primer Visitador

Víctor Manuel Martínez Bullé-Goyri

Segundo Visitador

Raúl Plascencia Villanueva

Tercer Visitador

José Antonio Bernal Guerrero

Cuarto Visitador

Rodolfo Lara Ponte

Secretario Ejecutivo

Salvador Campos Icardo

Secretaria Técnica del Consejo

Susana Thalía Pedroza de la Llave

Secretaría Ejecutiva

Periférico Sur núm. 4118, Torre I, 2º piso, Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., 01900

Teléfono: (52 55) 51 35 05 94

Fax: (52 55) 51 35 05 95

Responsable de la edición: Laura Sanabria

Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales

E-mail: lsanabria@cndh.org.mx; E-mail: sejec@cndh.org.mx

[Http://www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de la CNDH